



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALCANADRE  
(LA RIOJA)

## Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Utilización Temporal de Aula de Informática de Titularidad Municipal.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo que disponen los artículos 41 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, éste Ayuntamiento establece el Precio Público por la utilización temporal del aula de informática de titularidad municipal, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Objeto.

Constituye el objeto del Precio Público la utilización temporal y con fines lucrativos de la Sala de Recursos Informáticos y Conexión a Internet sita en la planta segunda de la Casa de Cultura.

Artículo 3º.- Obligados al pago.

Estarán obligados al pago del presente Precio Público quienes utilicen, haya habido o no previa solicitud al Ayuntamiento de Alcanadre, la Sala de Recursos Informáticos y Conexión a Internet sita en la planta segunda de la Casa de Cultura, sean personas físicas o jurídicas, asociaciones o cualquier otra entidad, siempre que dicha utilización se haga con fines empresariales, mercantiles, comerciales o cualquier otro de carácter lucrativo.

A modo de ejemplo, y sin que tenga carácter exhaustivo, se entenderán incluidas, en todo caso las actividades siguientes:

- Impartir cursos o cualquier otra actividad formativa del personal al servicio de la entidad que los imparte o de otra diferente que supongan un incremento de la capacidad de los trabajadores que redunde en un incremento de la productividad de la empresa a la que presten servicios.

- Impartir cursos o cualquier otra actividad formativa cuando en su realización se obtengan subvenciones o ayudas que financien en todo o en parte el coste de las dependencias, instalaciones o equipos que se utilizan.

-Utilización diaria de la sala con fines particulares por los vecinos de Alcanadre

Artículo 4º.- Cuantía del Precio Público.

1..Cuando sea utilizada a título particular por los vecinos, será un precio de 5 euros AL MES

A los efectos de esta Ordenanza el periodo de cesión comenzará en el momento en que el comience el uso de las dependencias municipales, y finalizará en el momento en que dicho uso concluya, todo ello bajo la supervisión del encargado de la Casa de Cultura.

Artículo 5º.- Gestión y cobro del Precio público

Los interesados en la utilización del aula de informática de titularidad municipal deberán presentar, en modelo normalizado (Anexo A) que será suministrado en las oficinas municipales, solicitud por escrito dirigida a la Alcaldía en la que deberán constar los siguientes datos:

- Nombre, apellidos y D.N.I. del solicitante.
- Domicilio a efectos de notificaciones.
- Finalidad a que va a destinarse.
- Número de horas y días durante las que va a utilizarse.

Las solicitudes serán resueltas por la Alcaldía en un plazo máximo de tres días, siendo notificadas a los interesados.

Los interesados, una vez notificados, se dirigirán al encargado de la Casa de Cultura presentando copia de la notificación, a fin de inscribirse en el registro de usuarios de dicha aula.

La cuantía del Precio Público se calculará del modo previsto en el artículo anterior.

Se notificará a los obligados al pago de la liquidación correspondiente, debiendo estos proceder a su ingreso en cualquiera de las cuentas que el Ayuntamiento de Alcanadre tiene abiertas en las entidades bancarias.

Las deudas por este Precio Público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 6º.- Obligaciones del cesionario.

Durante el periodo de utilización los cesionarios del aula de informática objeto de la presente Ordenanza:

- Deberán cuidar en todo momento de su cuidado, mantenimiento y uso adecuado.
- Responderán en todo caso por los daños o desperfectos que se produzcan en aquella.

Artículo 7º.- Exenciones y bonificaciones

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción del presente Precio Público.

La presente Ordenanza fue aprobada de forma provisional, por mayoría absoluta en la sesión extraordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2.008 y entrará en vigor conforme a las disposiciones vigentes.

Anexo A.- Modelo de Solicitud



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALCANADRE  
(LA RIOJA)  
-----

D./Doña ..., con domicilio en el municipio de ..., c/..., expone:

Que para la realización de las actividades que se especifican, precisa la utilización del aula de informática municipal durante ... horas aproximadamente al día, durante ... días, entre los días ... y ...

Actividades:...

Por lo expuesto, solicita: Sea concedida por esa Alcaldía autorización para dicha utilización durante un total de ... horas.